

Señor

JUEZ SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA.

E.S.D.

Ref. Proceso Ordinario Laboral Promovido ORSO GUADI FERNANDEZ TONCEL contra CORPORACIÓN MI IPS COSTA ATLANTICA. Radicado: 44-001-31-05-002-2019-00150-00.

JUAN HUMBERTO MARENGO BRUGES, varón mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Riohacha, La Guajira, identificado con la cedula de ciudadanía N° 5.164.956 expedida en San Juan, del Cesar, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional N° 166.534 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la señora igualmente mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía **ORSO GUADI FERNANDEZ TONCEL** N° 17.956.721 de Fonseca, La Guajira, respetuosamente acudo a su despacho para manifestarle que mediante este escrito presento la Liquidación del Crédito dentro del proceso de la referencia.

La liquidación del crédito que procedo a presentar, la hago teniendo en cuenta, la sentencia de primera instancia proferida el día 16 de febrero de 2021, y la sentencia de segunda instancia proferida el día 22 de abril de 2022, atendiendo a su vez las condenas declaradas contra la **CORPORACIÓN MI IPS COSTA ATLANTICA**, de la siguiente manera:

Sanción Moratoria del artículo 65 primer contrato_____	\$11.065.500
Sanción Moratoria del artículo 65 segundo contrato _____	\$49.061.244
Primas de servicio segundo contrato _____	\$ 110.097
Agencias en Derecho en primera Instancia: _____	\$ 3.037.662
Agencias en Derecho en segunda Instancia_____	\$ 1.300.606
Para un TOTAL: _____	\$ 64.575.109

En conclusión, la liquidación asciende a la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NUEVE PESOS (\$64.575.109 M/L).**

Cordialmente,



JUAN HUMBERTO MARENGO BRUGES
C.C. No 5.164.956 de San Juan del Cesar.
T.P. No 166.534 C.S. de la J.

